



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.708.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 258965/3 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07580-1; y

CONSIDERANDO:

Que actitudes y comportamientos seguros de conductores responsables previenen siniestros de tránsito y promueven conciencia vial.

Que el fenómeno del tránsito debe comprenderse, con sentido crítico, desde las diferentes perspectivas de los derechos y obligaciones de los conductores en la vía pública.

Que en ese sentido, se debe apelar a una formación ligada con la responsabilidad, que no puede reducirse solamente a la educación vial.

Que es fundamental la toma de conciencia acerca de la necesidad de respetar la normativa vigente relacionada al tránsito.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía, considera oportuno implementar acciones a través de una campaña de prevención y concientización que tiene como objetivo premiar a aquellos conductores que no registren infracciones durante el período de vigencia de su última licencia de conducir.

Que la finalidad de la citada disposición es que los conductores que no poseen infracciones de tránsito, al momento de gestionar la renovación de la Licencia de Conducir, reciban como bonificación el descuento del 30% en el pago de las tasas municipales por actuaciones administrativas y otras prestaciones, vinculados a la obtención de este trámite durante el Año 2015.-

Que la medida es una manera de estimular e incentivar a los buenos conductores a continuar con las mejores prácticas para una buena utilización del espacio de circulación compartido y recuperar el sentido del cuidado de sí mismo y del otro en la vía pública.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía, otorgue a los conductores que no posean infracciones de tránsito durante el período de vigencia de su última licencia al momento de gestionar la renovación de la misma, una bonificación del Treinta por ciento (30%) en el pago de tasas municipales por actuaciones administrativas y otras prestaciones vinculados a la obtención de este trámite durante el Año 2015.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de la bonificación establecida, en idénticas condiciones a las fijadas en el artículo 1º).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dieciocho días
del mes de diciembre de dos mil /
catorce.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela